



# LLAMADO A INTERESADOS PARA LA VENTA DE TRAGOS EN CARNAVAL 2024

**PLAZO DE PRESENTACION:** 8 de febrero 2023 h. 12

**LUGAR DE PRESENTACION:** Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Treinta y Tres

**FORMA DE PRESENTACION:** sobre cerrado

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** 8 de febrero 2023 hora 12

## CONDICIONES PARTICULARES

1.- El Gobierno de Treinta y Tres, llama a interesados en la elaboración y venta de "tragos" en un puesto sobre Plaza 19 de abril (EN LUGAR A DETERMINAR POR LA COMISION DE CARNAVAL); los días 11, 17 y 24 de febrero de 2024, de acuerdo con lo estipulado en las siguientes bases y en los espacios físicos determinados a tales efectos. -

2.- Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado en la Intendencia de Treinta y Tres. Las expresiones de cantidad deberán ser consignadas en letra y números. En el sobre cerrado se indicará la categoría a la que corresponde la oferta: "LLAMADO TRAGOS CARNAVAL 2024".

3.- **DE LA OFERTA:** se realizará la recepción de ofertas en la oficina de Licitaciones de la Intendencia de Treinta y Tres hasta el día y hora señalado. -

El proponente deberá expresar nombre, apellido, cédula de identidad, teléfono y domicilio. Si es empresa unipersonal o persona jurídica deberá indicar además razón social y RUT. -



La oferta deberá contar con una propuesta económica, que en ningún caso podrá ser menor de \$ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil): la que se hará efectiva en la Dirección de Tributos de la IDTT de la siguiente forma: 50% al momento de comunicarse la adjudicación al oferente. El 50% restante pasado el segundo desfile. -

El no pago en fecha será considerado como antecedente negativo para futuros eventos.

#### **- 4.- CONDICIONES:**

Se deberá utilizar estructura tipo carpa o gazebos, color blanco, de medidas máximas 3X3 mts. Deberá contar con extintor de fuego, botiquín de primeros auxilios y utilizar iluminación con tecnología led.

Solo podrá explotar los servicios solicitados, no pudiendo anexar otros.

Una vez finalizado cada desfile el adjudicatario deberá desarmar y retirar en su totalidad el puesto, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del presente Pliego y su anotación y consideración para futuras adjudicaciones de similar naturaleza. -

**5.- ADJUDICACION Y EVALUACION:** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación o declararlo desierto, sin expresiones de causa y sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes por ningún concepto. El derecho de adjudicar por parte de la Comisión Organizadora en todo caso se ejercerá en base a sus exclusivos criterios discrecionales y a los fijados en el presente Pliego.

En el momento de estudiar la propuesta se tendrá en cuenta especialmente a los efectos de la adjudicación:

- a. Cumplimiento de las bases y condiciones del llamado.
- b. Monto ofrecido.
- c. Antecedentes.
- d. Condiciones que garanticen calidad en el suministro y efectividad.
- e. Formalización y utilización de pos o medios de pago electrónicos.



6.- La Intendencia Departamental de Treinta y Tres, podrá, al amparo de lo establecido en el Art. N° 66 del TOCAF, en el caso de presentación de ofertas similares, entablar negociaciones con los respectivos oferentes con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

**7.- INCUMPLIMIENTO:**

Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas se aplicará una multa de 50 UR. En tanto no se dé cumplimiento no podrán ser retiradas del local las mercaderías. -

8.- En ningún caso se admitirá la cesión de las obligaciones derivadas de las propuestas del contrato.

9.- Debido a que los espectáculos programados se realizarán al aire libre, la Organización se reserva el derecho de suspenderlos total o parcialmente y/o modificar sus horarios, por razones de fuerza mayor, así como u modificar fechas, estas determinaciones no darán derecho a reclamación de tipo alguno por parte del permisario, no pudiendo reclamarse la exoneración de pago alguno.

10.- Por el solo hecho de participar en el llamado, los interesados declaran que conocen y aceptan en todos los términos lo establecido en la normativa vigente.

11.- Las empresas que resulten adjudicatarias no podrán colocar publicidad de terceras empresas, salvo autorización de la Comisión Organizadora del Carnaval.

12.- La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado sin que ello cause daños o perjuicios algunos a los oferentes, tanto por motivo de advenimiento de algún tipo de epidemia, como por algún otro motivo que la Intendencia Departamental de Treinta y tres entienda de relevancia y a su entender amerite la suspensión o prórroga de fecha del Carnaval.